



Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>

Notificación de función de Supervisión del Contrato N°0734- 2025 del 24 de diciembre del 2025Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>
Para: subdirector adm <subdirectoradministrativo@crc.gov.co>

15 de enero de 2026 a las 10:47

Doctora
Lucely Gutierrez Tao
Subdirección Administrativa

Ref.: Notificación de función de Supervisión del Contrato N°0734- 2025 del 24 de diciembre del 2025

El pasado 24 del mes de diciembre del 2025 la CRC y INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS , suscribieron el contrato número 0734, cuyo objeto es " CONTRATAR CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PATÍA, EN EL MARCO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ENTIDAD. "

La minuta contractual, en su numeral CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. -SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario Lucely Gutiérrez Tao o del funcionario que para el efecto designe el subdirector administrativo de la C.R.C.; quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicione

Conforme lo anterior, me permito informar que el Director General de la Entidad, lo ha designado como supervisor del contrato N°0734- 2025 del 24 de diciembre del 2025

Para lo cual, tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades establecidas en el artículo 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

Atentamente:**Paola Andrea Alaix Fernandez**
Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica



Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>

Solicitud de garantías del Contrato N°0734-2025 del 24 de diciembre del 2025

Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>

15 de enero de 2026 a las 10:47

Para: subdirector adm <subdirectoradministrativo@crc.gov.co>, Angie Valeria Candelo <angiecandelo930@gmail.com>

Doctora
Lucely Gutierrez Tao
Subdireccion Administrativa

Ref.: Solicitud de garantías del contrato N°0734- 2025 del 24 de diciembre del 2025

Cordial saludo

El pasado 24 del mes de diciembre del 2025 la CRC y INMOBILIARIA EVERGRANDE SAS , suscribieron el contrato número 0734, cuyo objeto es " CONTRATAR CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PATÍA, EN EL MARCO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ENTIDAD. "

La minuta contractual, hace referencia en su .CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTÍAS: En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones, así: (De acuerdo con el objeto del contrato se debe exigir el correspondiente amparo, los siguientes con los riesgos que dispone el Decreto 1082 de 2015: a) Cumplimiento del Contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: gr una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más, d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria PARAGRAFO PRIMERO: La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL. CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros

Atentamente:

● Andrea Alaix Fernandez
Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica



Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>

revisión de polizas contrato 734-2025

Oficina jurídica legalización <legalizacioncontratos@crc.gov.co>
 Para: Angie Valeria Candelo <angiecandelo930@gmail.com>

13 de febrero de 2026 a las 11:32

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito la revisión de las pólizas correspondientes al contrato 0734-2025.

Quedo atento a sus comentarios sobre el estado de las mismas

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Prestador	Fecha fin	Estado	Detalle
001 WRT 18839028	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350 181 000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	7/01/2026 (WRT-02-03) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle
001 WRT 18785261	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	27 000 000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	23/04/2025 (WRT-03-03) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detalle
001 WRT 49809215	Seriedad de la oferta		12 000 000,00 COP		28/03/2026 (WRT-05-05) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	Detalle

Atentamente:

Paola Andrea Alaix Fernandez
 Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica